

Act. Subacuáticas	89	1.010,00 €	92	3.150,00 €	*	0,00 €	*	*	178	1.088,88 €	5.248,88 €
Baloncesto	331	11.154,91 €	380	54.698,69 €	433	26.430,40 €	637	6.092,17 €	396	3.252,07 €	101.628,24 €
Motociclismo	1	33,70 €	26	3.799,21 €	24	1.464,96 €	213	2.037,10 €	53	435,25 €	7.770,22 €

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO DE LA EXCLUSION
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONMANO	De acuerdo con el Artículo 4.1.- de las Bases Reguladoras correspondientes a dicha Subvención, literalmente dice: "Si la Solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la recepción del Requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud"
FEDERACIÓN MELILLENSE DE BADMINTON	De acuerdo con el Artículo 2.- de las Bases Reguladoras correspondientes a dicha Subvención, literalmente dice: podrán obtener la condición de beneficiarios, las Federaciones que esten legalmente constituidas e inscritas en la Sección tercera del registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años.

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), (de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales por Procedimiento de Concurrencia Competitiva para Federaciones Deportivas Melillenses, para el Ejercicio 2021), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla 27 de julio de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte